



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

### No. 59

**PARA:** Alcalde Municipal, Directores Locales de Salud y Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.

**DE:** Dirección Instituto Departamental de Salud de Nariño

**ASUNTO:** INFORMACION CUENTAS MAESTRAS DE PRESTACION DE SERVICIOS, SALUD PUBLICA Y FOSYGA. REQUERIMIENTO RESOLUCION 257 DE 2016 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

**FECHA:** Marzo 1 de 2016

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, como Ente Rector de la Salud en el Departamento, y en cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Asistencia Técnica, se permite informar que de acuerdo a los artículos 75, 83 y 84 de la Ley 1769 de 2015 que decreta el presupuesto nacional de rentas y recursos de capital para el 2016, informa que se debe dar **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en el reporte de la información de acuerdo a la resolución **No. 257 de febrero 5 de 2016** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; por esta razón deben reportar los saldos excedentes de las cuentas maestras de Oferta – Prestación de Servicios, Salud Pública y FOSYGA.

Los municipios y EPS-S deben realizar la entrega de la información con **carácter obligatorio** hasta el **día 3 de marzo de 2015**, en los formatos establecidos en los anexos técnicos respectivos. A continuación se relaciona los siguientes artículos que deben dar cumplimiento las direcciones locales de salud:

*“Artículo 2. Campo de aplicación. Las entidades territoriales y las entidades promotoras de Salud deberán diligenciar y reportar la información de los recursos a que refieren los artículos 75, 83 y 84 de la Ley 1769 de 2015, en los anexos técnicos que forman parte integral del Presente acto administrativo en los términos y plazos allí previstos.*

*Artículo 3. Anexos técnicos. Adóptense los siguientes anexos técnicos que contienen los formatos en los que se deberá presentar la información objeto de la presente resolución y que deberán diligenciarse observando los instructivos previstos en cada uno.*

**DIRECCIONES LOCALES DE SALUD: Anexo Técnico No. 1.** Formato "Determinación del uso de los recursos de saldos de las Cuentas Maestras de Oferta, Salud Pública y Transferencias del FOSYGA de vigencias anteriores a 2015, para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud sin coberturas en el POS". Este formato debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal de la entidad territorial del orden municipal o distrital, para informar cómo tiene previsto el uso de los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de Oferta de Salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, los excedentes del Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública, que no se requieran para atender las acciones de salud pública y los recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores, para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud sin coberturas en POS, provistas a los usuarios del Régimen Subsidiado.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

Para el seguimiento y control del uso de los recursos a que hacen referencia los artículos 75 y 84 de la Ley 1769 de 2015, el municipio que disponga de saldos en las Cuentas Maestras de Oferta y Salud Pública deberán diligenciar y enviar en forma obligatoria este formato al departamento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución. Los distritos remitirán este formato directamente a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las Direcciones Locales de Salud deben enviar este formato diligenciado hasta el 3 de marzo de 2016.

**EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD – EPS-S: Anexo Técnico No. 3.** Formato "Relación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para el giro de recursos excedentes de la Cuenta Maestra de Oferta, Salud Pública, Transferencias del FOSYGA de vigencias anteriores a 2015 y las Rentas Cedidas". Mediante éste formato las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado - EPS-S, reportarán a las entidades territoriales la relación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el valor a cancelar a cada una de éstas, con los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de Oferta de Salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, los excedentes del Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública que no se requieran para atender las acciones de salud pública, los recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores y excedentes de Rentas Cedidas, para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud sin cobertura en el POS, provistas a los usuarios del Régimen Subsidiado, acorde con lo dispuesto en los artículos 75, 83 y 84 de la Ley 1769 de 2015.

Las EPS-S deben reportar esta información con plazo máximo hasta el 3 de marzo de 2016

**DIRECCIONES LOCALES DE SALUD: Anexo Técnico No. 4.** Formato "Seguimiento y Ejecución de los recursos de saldos de las Cuentas Maestras de Oferta, Salud Pública y Transferencias del FOSYGA de vigencias anteriores para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud sin coberturas en el POS". Este formato deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal de la entidad territorial del orden municipal, para informar a los departamentos la ejecución de los recursos establecidos en los artículos 75 y 84 de la Ley 1769 de 2015.

Los municipios que reportaron el uso de los excedentes y saldos no comprometidos en el uso de recursos de Oferta de Salud del Sistema General de Participaciones a 31 de diciembre de 2015, los excedentes del Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública que no se requieran para atender las acciones de salud pública, los recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores deberán diligenciar y enviar en forma obligatoria este formato al departamento, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes de abril (ejecución enero-marzo), julio (ejecución abril-junio) y octubre (ejecución julio-septiembre) de 2016 y de enero de 2017 (ejecución octubre-diciembre)".

Las direcciones locales de salud de los municipios del Departamento de Nariño deben hacer entrega de la información el 1º. día de cada mes lo correspondiente al anexo técnico 4 de la resolución 257 de 2015, para la vigencia 2015 y demás vigencias teniendo en cuenta el siguiente cronograma:



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

TRIMESTRE	FECHA DE ENTREGA
ENERO – MARZO	1º. Abril
ABRIL – JUNIO	1º. Julio
JULIO – SEPTIEMBRE	1º. Octubre
OCTUBRE – DICIEMBRE	02. Enero

Es importante tener en cuenta lo establecido por Minsalud en el artículo 4º. de la resolución 257 de 2015 que el incumplimiento en la entrega de la información será reportado a la Superintendencia Nacional de Salud:

**“Artículo 4. Renuencia a reportar la información e inconsistencias del reporte.** De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1438 de 2011, ante el incumplimiento en el reporte de información y/o la evidencia de inconsistencias en la misma, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que adelante las investigaciones a que haya lugar, quien de considerarlo pertinente, dará traslado a la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de control, para lo de su competencia”.

Los Alcaldes Municipales y directores locales de salud del departamento de Nariño deben tener en cuenta los anexos técnicos de la mencionada resolución, que hacen parte integral en los términos y plazos allí previstos.

Con la circular No. 59 se envía anexo la Resolución 257 de 2015 y los anexos técnicos al correo electrónico. La información diligenciada debe enviarse al correo electrónico [idsndls@gmail.com](mailto:idsndls@gmail.com)

Los responsables y fechas de entrega de la información se relacionan a continuación:

ANEXO TECNICO	RESPONSABLE	PLAZO DE ENTREGA
Anexo técnico No. 1	Direcciones Locales de Salud	Marzo 3 de 2016
Anexo técnico No. 3	Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas EPS-S	Marzo 3 de 2016
Anexo técnico No. 4	Direcciones Locales de Salud	De acuerdo al cronograma

### BIBIANA INES MENA CRIOLLO

Directora (E.)

Proyectó: Adriana Moreno Castillo Mario Fernando Cabrera Profesionales Subdirección Calidad y Aseguram.		Revisó: Marcela Pinzón Solarte Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Marzo 1º. de 2016	Firma	Fecha: Marzo 1º. de 2016